

La comunidad de Cororo: de arrenderos a campesinos

Carlos Peñaranda Argandoña¹

INTRODUCCIÓN

El trabajo presenta información de algunos períodos históricos de la actual comunidad de Cororo, situada en la provincia Yamparaez del departamento de Chuquisaca, revisando principalmente la posición económica de los pobladores de esta comunidad en relación primero al orden colonial, y luego al republicano, concluyendo éste con una presentación del significado de la Reforma Agraria de 1953 para los pobladores de Cororo.

Se funda en la revisión documental, tanto de archivos como de libros especializados, pero incorpora datos de entrevistas logradas por el autor en la década de 1990, con pobladores que habían vivido los años previos y posteriores a la Reforma Agraria en la comunidad.

Expone dos perspectivas disciplinarias y analíticas: una de la antropología histórica que se propone rescatar la perspectiva de la realidad social y económica de los pobladores de Cororo en la época de la hacienda, que involucra además otros actores sociales y políticos; y otra de la economía campesina, que se inicia con la Reforma Agraria, que expresa la significación de ésta para los pobladores de Cororo y define la articulación que actualmente la economía de ellos establece con el sistema de mercado.

I. LA REGIÓN Y LA COMUNIDAD EN EL PASADO

I.1. MULTIETNICIDAD PREHISPÁNICA

La región norte de Chuquisaca era hace siglos territorio de los yamparas, que fueron reducidos a la llegada de los españoles en los pueblos de: *Yotala, Quila Quila y Tarabuco*. (Calancha, 1639:519, citado en Barragán 1994:58).

La gente de la comarca donde hoy se encuentra la comunidad de Cororo, muy posiblemente fue reducida en los pueblos de Tarabuco y Presto, pues se encuentra entre ambas poblaciones.

Los datos de una visita española a esos pueblos de reducción establecen que para el año 1573:

... la población total de los pueblos de Tarabuco y Presto es de mitmakuna. (Del Río-Presta 1995:198)

Sin embargo, Julien expone que en esos pueblos, no sólo se constata la presencia de *mitmakuna*, sino también de *ayllus yamparas*, pobladores oriundos de la región:

... fueron reducidos ... grupos procedentes de diversas regiones ... de las provincias entre Cusco y la región del lago Titicaca (canas y canches), de la región misma del lago Titicaca (lupacas, collas y pacajes) y de las provincias altas de Bolivia (carangas, quillacas, charcas y

¹ Docente de la materia Etnohistoria del Programa de Antropología en la UMSS y durante doce años de diversas materias en la UMSA. Consultor en diversos temas culturales.

caracaras) ... dos ayllus de yamparaes, divididos en hanan y hurin, y un grupo de churumatas ... (1995:107)

Se trataba de un proceso de colonización multiétnica promovido por el Estado cusqueño ... (Platt. et. al.2006:123)

En la época del dominio inka la persistencia de conflictos con los chiriguanoes, en ese espacio de "frontera", permite considerar que los *mitmakuna* que se encontraban allí, o por lo menos algunos de ellos, habían sido llevados para resguardar el área de las incursiones de los chiriguanoes.

Rossana Barragán ha demostrado que ... Aymuru había invitado a los Inka que enviaran "indios de guerra" para defenderse de los chiriguanoes" a cambio de tierras de colonización. (Ibid.)

Los criterios de organización política a partir de la articulación del orden Inka y de los pueblos que eran sometidos por él, es propuesto por Platt et. al. de la siguiente forma:

Así en Tarabuco, en los valles de Chuquisaca, el Mallku de los Yampara, llamado Aymuru, era calificado de "gobernador" como señor local, de todos los mitimaes instalados allí. Pero cada grupo de mitimaes tenía también su propio principal y estaba sometido simultáneamente a la autoridad el "gobernador" yampara. (Ibid.88)

La ocupación española de la región rompió esta singular organización política e instauró como autoridades legales a las españolas.

Considerando que la actual comunidad de Cororo se encuentra geográficamente entre los pueblos de Tarabuco y Presto, se propone que cuando llegaron los españoles a la región, al espacio que hoy ocupa la comunidad, encontraron gente de uno o varios de los grupos señalados a los que sometió e incorporó como yanaconas a sus haciendas.

Por tanto la población de Cororo hoy podría ser descendiente de esa presencia multiétnica, pues se sabe que muchos de los *mitmakuna* al iniciarse la colonia y romperse los lazos con sus poblaciones de origen no retornaron a ellas.

I. 2. ÉPOCA COLONIAL. SIGLOS XVI-XIX

La región de los valles chuquisaqueños fue ocupada de manera temprana e intensiva por muchos españoles, que establecieron haciendas incorporando como trabajadores de las mismas a las poblaciones que allí vivían:

En 1608 ... en la provincia de Charcas existían 2200 chacaras de las que eran dueños 3000 españoles ... que tenían a su servicio 8000 yanaconas y sus familias ... (Querejazu 1987:185,186)

Entre Presto y Tarabuco, en un lugar con tierras fértiles, bastantes fuentes de agua, y clima templado, se estableció una de estas propiedades: la hacienda de Cororo.

Un documento de mayo de 1760 señala que:

"... esta hacienda ha tenido yanaconas desde el tiempo del Virrey D. Francisco de Toledo..." (ANB TI 1760 N° 47:fs.1)

Es decir desde aproximadamente la década de los 1570; dato que corrobora la temprana ocupación del lugar por los españoles.

El documento consigna también la existencia de: "... Padrones de los Yndios de dicha hacienda ..." que sirvieron de yanaconas en 1659, y luego que en 1760, los "Yndios" de Cororo continuaban sirviendo al propietario de la hacienda también como yanaconas. (Ibid.:fs.1-4)

De esta manera se evidencia la condición de hacienda de Cororo desde la colonia

temprana hasta el año 1760, al mismo tiempo que se confirma que los propietarios, españoles o descendientes suyos, se servían del trabajo de los yanaconas, probablemente poblaciones establecidas en la zona desde tiempos anteriores.

Este documento se origina precisamente en el reclamo de los yanaconas de Cororo que reclaman del propietario de la hacienda de apellido Robles:

“... por el mal tratamiento que experimentan en los castigos de azotes que han padecido y no asistiéndoles con los alimentos y vestuarios correspondientes conforme a los dados por Derechos y Reales Ordenanzas y hacerlos trabajar las noches de luna ...” (Doc. Cit.:fs.2)

Debo destacar primero la violencia como un elemento constitutivo del orden colonial, pues este tipo de relación era el fundamento del cumplimiento de las obligaciones hacia los españoles, amparados por ese orden.

Platt et. al. destacan también la violencia como una forma de lograr el cumplimiento de los tributos hacia los encomenderos; así al escribir sobre una autoridad nativa del siglo XVI llamada Kanchi señala:

Cabe notar que uno de los testigos afirma que Kanchi se suicidó, ahorcándose en Moscarí, agotado por las insistencias y las palizas propinadas por Robles y por Juana de los Ríos, su temible esposa, para que entregase más ganado, maíz y ropa. (Ibid. 338)

Es probable, en el caso de los reclamos de los yanaconas de Cororo, que la numerosa presencia de españoles y criollos, la proximidad de la Audiencia de Charcas: centro administrativo del poder español en la región, el dominio y las capacidades coercitivas de ambos sobre las poblaciones locales, aunados a la debilidad de la organización de los trabajadores de la hacienda y su situación subordinada,

hubiesen devenido en el incumplimiento de las Ordenanzas de la Corona, permitiendo que el propietario de la hacienda obtuviese distintas prestaciones laborales y tributos en productos de los colonos o trabajadores de la hacienda, sin cumplir con las obligaciones establecidas por las Ordenanzas hacia ellos.

El reclamo por la obligación del trabajo nocturno al que eran obligados expone las condiciones extremas en las que debían cumplir las prestaciones hacia el propietario de la tierra, que así se enriquecía más rápidamente.

Estas situaciones exponen el incumplimiento de las Ordenanzas de la Corona en cuanto a las relaciones entre los españoles y los indios trabajadores de sus haciendas; y su sustitución, en cierta medida, por relaciones de mayor explotación sostenidas por la violencia, fundadas en la connivencia entre el dominio de los hacendados y las instituciones coloniales que administraban la justicia.

I.3. ÉPOCA REPUBLICANA

Para ilustrar este período existe un documento que contiene una lista de las haciendas en el cantón Tarabuco, donde se encontraba y aún se encuentra Cororo, allí se menciona que el año 1899 la “hacienda” de Cororo era propiedad de Victor de P. de León. (ANB TNC-CT 58;1899:fs.180,181).

Posteriormente, en la lista de las haciendas del mismo cantón el año 1908 se encuentra que la hacienda de Cororo ha sido vendida al propietario de otras dos haciendas vecinas, hoy también comunidades de campesinos quechuas, de apellido Rodríguez.

Es decir que la condición de hacienda de Cororo y de los colonos sujetos a ella desde la colonia temprana continúa sin variaciones notables en la República, en un

sistema de trabajo en el cual los colonos brindan prestaciones laborales diversas y tributos varios al propietario de la tierra, el hacendado.

La expansión territorial de las haciendas en la época republicana se evidencia en la región; por ejemplo Qhirusillas, una comunidad actualmente próxima a Cororo, que no aparece en la lista de haciendas el año 1899, sí está consignada en la lista de las mismas para el año 1908, y permaneció como hacienda hasta la Reforma Agraria.

La ocupación de tierras por parte de los hacendados se expresa también en otro dato referido a la hacienda de Cororo: el año 1955, luego de instituída la Ley de Reforma Agraria y cuando los ex - colonos de la hacienda, amparados en esa ley iniciaron un juicio de afectación a la hacienda Cororo, los propietarios propusieron devolverles:

... terrenos ... con riego ... satisfaciendo de ese modo, las repetidas solicitudes de los campesinos de Cororo. (ARA Exp.332.1955: fs.22. Testimonio propietario.)

Este testimonio revela que los propietarios de la hacienda el año 1955, para evitar la afectación de su propiedad por el juicio iniciado por los ex - colonos, aceptaron devolverles tierras que antes, no podemos precisar hasta cuándo, habían podido trabajar para sí los colonos; y que esas tierras contaban con riego, siendo por tanto más productivas.

El dato expresa el persistente avasallamiento de las tierras concedidas en usufructo por los propietarios a los colonos en la hacienda (tierras que antes había sido enteramente de las poblaciones americanas), y así revela que hasta entonces los colonos habían tenido la posibilidad de trabajar esos terrenos en su propio beneficio, mostrando su capacidad de negociación con los dueños de la tierra, aún en esas condiciones.

a. El sistema de colonato

La hacienda de Cororo se fundaba en un sistema productivo en el cual:

... la relación predominante era el sistema de colonato. El terrateniente otorgaba derechos de usufructo de pequeñas parcelas de tierra a familias indígenas o colonos; a su vez, cada una de esas familias estaba obligada a proporcionar a los latifundistas (sin compensación), por lo menos tres y hasta doce días-hombre por semana. (Clark 1974:168)

En la hacienda de Cororo, el dueño de la tierra era denominado patrón, por el usufructo de algunas parcelas de tierra destinadas a la producción de recursos destinados principalmente a la reproducción de la familia y de sus recursos productivos, las familias de colonos o “arrenderos”, denominativo regional para los colonos, debían cumplir diversas prestaciones de trabajo para él y también entregarle distintos productos.

El sistema administrativo de la hacienda, controlado por un empleado del propietario, denominado “mayordomo” que residía en Cororo, había establecido dos categorías de arrenderos, de acuerdo a la cantidad de tierra que les había sido otorgada en usufructo por la hacienda: “los arrenderos enteros” y los “medios arrenderos”. Sin embargo esta categorización no correspondía con precisión a las cantidades y calidad de las tierras cedidas en usufructo, pues entre ellas había muchas diferencias.

De acuerdo al expediente de Reforma Agraria que refiere el proceso de afectación a la hacienda Cororo, y a los testimonios de arrenderos de la misma o de sus descendientes, los “arrenderos” o los “medio arrenderos” debían realizar para el patrón las actividades necesarias para la producción agrícola y frutícola que se realizaban en las tierras más fértiles de la hacienda que eran destinadas a la

producción del propietario, así como las actividades necesarias para el cuidado y reproducción del ganado del hacendado, también debían participar en la producción del material necesario para construir la infraestructura propiedad del patrón o repararla, y finalmente llevar una parte de la producción a Sucre, donde vivía el propietario de la tierra.

En la actividad agrícola realizada para el hacendado, los arrenderos debían usar sus propias herramientas y animales de trabajo para la preparación del terreno, la siembra, las labores de cuidado del crecimiento de las plantas, la cosecha de los productos y su traslado y almacenaje en la casa de hacienda.

Dadas las condiciones favorables de la región para la fruticultura, debían sembrar árboles frutales, cuidarlos y protegerlos de las aves u otros animales, y cosechar sus productos. En la protección de los frutos, especialmente de los pájaros, se incorporaba el trabajo de los niños y adolescentes, hijos de los arrenderos, cuyo aporte laboral también estaba considerado como obligatorio para las familias dentro de las prestaciones hacia el propietario.

Las actividades productivas en la hacienda demandaban determinadas cantidades de diversas maderas, que se producían con el trabajo de los arrenderos, que consistía en forestar con árboles maderables algunos sectores de la hacienda.

Los arrenderos enteros tenían que cumplir con un trabajo rotativo, de ocho días de servicio en la casa de hacienda, donde vivía el mayordomo; a los hombres que cumplían este servicio les llamaban “semaneros”.

Existía también un tributo denominado el diezmo, que consistía en que cada arrendero debía entregar a la hacienda

anualmente el 10% de su ganado ovino, escogiendo el mayordomo “los mejores animales de cada rebaño.” (Francisco Pantoja 11-1993)

Anualmente los arrenderos debían elaborar 144 adobes para la hacienda, necesarios para las construcciones en la misma o su reparación, debían además construir sogas de paja y también tenían que “entregar seis burros de leña”.(Vidal Angel 08-1993)

También de manera anual, cada arrendero debía ir a Sucre, ciudad distante 70 kilómetros, a la casa del patrón, llevando 60 huevos. (Ibid.)

Por otra parte, el testimonio de un ex - arrendero, consignado en el expediente de Reforma Agraria señala que existía el:

...coque ... que consistía en el traslado de seis fanegas de trigo sucio que se recibía (de la hacienda), corriendo por cuenta nuestra el lavarlo, secarlo y hacer moler, el que debía entregarse en Sucre ya harinas. (ARA: Exp.332:fs.36)

Las familias de arrenderos tenían también la obligación de aportar el trabajo de las mujeres, ellas servían en la casa de hacienda durante una semana, siguiendo un sistema rotativo, estas trabajadoras se denominaban *mit'anis*. Durante la semana de su turno ellas llevaban a pastar a los animales de la hacienda y cocinaban para el mayordomo, para el patrón cuando se encontraba en la hacienda, y para los diversos colonos que se encontraban trabajando en la casa de hacienda como semaneros.

“Afuera había una cocina, ahí cocinaban las casadas, en otro lado cocinaban las solteras, las solteras cocinaban para los patrones, para los mayordomos.” (Comunaria 10. 08-1993)

El testimonio expresa veladamente las condiciones de vulnerabilidad a las que eran obligadas las mujeres solteras, y las condi-

ciones del dominio sobre los arrenderos determinaban que ellos no tuvieran la posibilidad de oponerse a estas situaciones.

Las prestaciones laborales y los productos entregados por los arrenderos constituían la fuente de la riqueza económica de los hacendados.

a.1 Autoridad y poder en la hacienda

Todas las prestaciones de trabajo y las distintas formas de tributos que debían entregar los arrenderos a la hacienda eran obligadas en su cumplimiento por el mayordomo de la hacienda que era el administrador y representante de los propietarios, que vivían en Sucre.

El mayordomo, en diversas ocasiones usaba de la violencia física para obligar al cumplimiento preciso de estas diversas obligaciones; las agresiones, en ocasiones brutales, hacia los arrenderos, sus mujeres ó sus hijos, eran parte de la rutina de la hacienda. El orden político y social vigente entonces amparaba esta rutina.

Pero, por otra parte, el propietario de la tierra tenía la potestad de echar fuera de la hacienda a los arrenderos que no cumplían adecuadamente sus obligaciones. Esta situación en el caso de la comunidad de Cororo está probada documentalmente:

"Según figura en los expedientes de Tarabuco ... la familia Rodríguez se valió de la justicia para expulsar a los trabajadores indolentes. Véase JIT 1919: 58,60,102; 1920:59." (Langer 1987:598)

El sistema de hacienda en Cororo, por tanto, establecía de manera obligatoria el cumplimiento de las prestaciones de trabajo y la entrega de tributos de los arrenderos hacia el propietario de la tierra, y lograba el cumplimiento de las mismas a través de la violencia y del sistema judicial colonial.

Es decir que el poder en la hacienda lo detentaban el propietario y su mayordomo, que fungían formalmente como autoridades a quienes había que obedecer.

Al interior de los arrenderos la autoridad, elegida por ellos y que recaía en uno de los mismos, era el Campo Alcalde o Alcalde, que intervenía en los problemas que surgían entre los arrenderos de menor significación para el hacendado, pues los problemas más serios debían ser presentados ante el mayordomo, quien los resolvía por tener la potestad para hacerlo.

El Campo Alcalde era además un intermediario entre el propietario de la hacienda y los arrenderos, pues debía representar ante el patrón o el mayordomo a los arrenderos, y organizarles para la limpieza de la población o de los caminos carreteros hacia Tarabuco o Presto, que entonces sólo eran usados por los patrones y las movilidades que ellos tenían o enviaban.

a.2. Diferencias sociales entre los arrenderos

Los largos siglos de existencia de la hacienda habían significado para Cororo la llegada de gente procedente del exterior entre los que podía contarse a los patrones, a sus mayordomos, a unos pocos artesanos especializados en rubros afines a la producción necesaria en la hacienda, y a algunos arrenderos procedentes de otras regiones y haciendas. En el transcurso de muchas generaciones la relación entre estas personas y la gente que ya habitaba en Cororo, fue generando un variado mestizaje y creando particulares diferencias en la población de la hacienda.

Una distinción importante que operaba en la vida social de las postrimerías de la hacienda era la que diferenciaba a los mozos y a los indios. La identidad de cada uno de

estos grupos se distinguía en su indumentaria: los mozos varones usaban la ropa de tipo occidental que se vestía entonces en las ciudades, los que usaban abarcas las tenían de goma, las mujeres usaban pollera.

La población de la ciudad de Sucre o los mozos llamaban “indios” a los arrenderos que constituían la mayor parte de la población de Cororo, quienes usaban una vestimenta que los distinguía:

“... eran de montera, mi abuelo dice que era indio ... mi abuela era de pollera (moza) ... antes hasta los jóvenes ... usaban cincho ... (especie de cinturón ancho, de cuero, con espacios destinados a guardar pequeños objetos), pantalón de bayeta, hasta los años 60. Mi padre sabía tejer, se vestían con el mismo tejido que ellos se hacían, bayetas que se llamaban, de eso se vestían, usaban abarcas, se llamaban ujut'as, se hacían de chonta (madera), las mujeres se vestían con la camisa, que usan ahora las combinaciones, eso se llamaba almilla, eso era por la bayeta ...” (Comunario 7. 05-1994)

La existencia de ambos grupos permitía el establecimiento de una distinción social básica, pero no rígida o inamovible, pues como nos señala el entrevistado entre ellos existían alianzas matrimoniales.

a.3 Diferencias económicas entre los arrenderos

Los arrenderos de la hacienda se diferenciaban entre sí también por el desigual acceso a la tierra que la hacienda les dotaba con carácter de usufructo.

De acuerdo a los datos del expediente de Reforma Agraria algunos, los que tenían un acceso mayor, tenían un derecho de usufructo sobre superficies de hasta 20 hectáreas de tierra cultivable y hasta 100 o más de tierra incultivable, mientras otros apenas alcanzaban a trabajar en usufructo algunos cientos de metros cuadrados, considerando la tierra cultivable y la de

pastoreo. (ARA: Exp.332). Estas diferencias fundaban la capacidad económica de los arrenderos y su posición social al interior de ese grupo, que estaba vinculada a su capacidad de auspiciar fiestas y celebraciones y dotaba de prestigio a quienes de esa manera redistribuían importantes recursos económicos. También definían las prestaciones hacia el propietario de la tierra; pero además configuraban distintas lealtades hacia el patrón, pues la propiedad que él tenía de la tierra le permitía, por una parte privilegiar a aquellos que eran más sumisos a sus decisiones y apoyaban la rutina en la hacienda, y por otra menos-cabar el acceso de quienes dificultaban más el cumplimiento de las órdenes del patrón; así los arrenderos con mejor situación económica estaban más vinculados al orden impuesto por el propietario.

2. LA REFORMA AGRARIA

La Reforma Agraria, decretada por el gobierno del MNR en 1953, inició su presencia en los hechos en Cororo, con el asalto a la casa de hacienda ese mismo año. Sin embargo esta acción no fue propiciada por los arrenderos de la hacienda, sino que fue estimulada por dirigentes campesinos de regiones próximas que movilizaron a la población de Cororo.

Desde el asalto a la casa de hacienda, que no provocó ningún enfrentamiento, ninguna persona se vio obligada a servir al propietario de la hacienda.

Entre los primeros dueños españoles y los últimos propietarios habían transcurrido casi 500 años, en los cuales la población de Cororo había estado sometida a las decisiones y explotación de los forasteros dueños de la tierra, amparadas por el orden colonial y republicano.

El gobierno del MNR apoyó la organización de sindicatos para llevar

adelante los juicios de afectación a los latifundios, pues el movimiento popular tenía como uno de sus objetivos, entre otros, una revolución agraria, pero:

“tratando siempre de adecuarlos a los requerimientos del nuevo modelo de acumulación capitalista que pugnaba por instaurar.” (Rodríguez 1982:125)

Los procesos de afectación a las haciendas se iniciaron mediante las recién creadas organizaciones sindicales. El 5 de mayo de 1955 el Secretario General del recién organizado Sindicato Agrario de Cororo inició ante la Presidencia de la Junta Rural de Tarabuco un juicio contra los propietarios, demandando la afectación del fundo Cororo, por su calidad de latifundio; gestionando la dotación de las tierras que los arrenderos habían usufructuado de la hacienda como propiedad privada de los mismos, así como la dotación colectiva a todos los ex - arrenderos de las tierras que habían sido trabajadas por ellos para el patrón.

Mientras el Sindicato seguía el juicio para la afectación del fundo Cororo, en la hacienda los ex - arrenderos habían dejado de trabajar las tierras destinadas antes a la producción del aún propietario, limitándose a trabajar sólo las que habían usufructuado para sí mismos.

El año 1956 el propietario estableció un contrato de trabajo con el Sindicato de Cororo, que iniciaba un orden capitalista en el ámbito laboral, pues señalaba que los ex - arrenderos de Cororo recibirían un salario por trabajar las tierras que en la época de la hacienda eran ya trabajadas para el propietario. Con esta medida se evitó que las tierras más productivas de la hacienda dejaran de producir durante ese tiempo y se propiciaron las condiciones para que los propietarios no las perdieran

con el proceso de afectación, pues las planillas de pago a los “empleados y asalariados” de la “finca Cororo”, fueron la constancia de la relación de tipo capitalista que se estableció entre el propietario y los trabajadores inclusive hasta el año 1957; y sirvieron para fundamentar que no había sido un latifundio.

La sentencia para el juicio de afectación fue dictada el 11 de julio de 1957 y en partes destacadas señala:

“Decreto Supremo N° 4851

Conclusiones: ... se evidencia que Cororo ... propiedad agrícola con tres mil doscientas noventa y nueve hectáreas ... se halla explotado deficientemente sin el empleo de maquinaria agrícola ... los propietarios no intervienen directamente en las labores agrícolas, sino mediante administradores y mayordomos ...

Por tanto: el suscrito Juez Agrario de la provincia Yamparaez FALLA calificando latifundio a Cororo y afectado en su integridad y procedente su expropiación disponiéndose la dotación de tierras entre los campesinos asentados en Cororo sobre la base de las parcelas que actualmente ocupan ... el saldo pasan a propiedad de todos los campesinos de Cororo para explotación colectiva ...” (DS 4851 APLJ: fs.1-5)

Esta sentencia fue confirmada por la Sala Plena del Consejo Nacional de Reforma Agraria en La Paz, el 15 de octubre de 1958. (ARA Exp.332. 1958: fs.349) Con ella, las tierras usufructuadas por los arrenderos durante la hacienda, pasaron a ser propiedad suya, y las 163 hectáreas distribuidas en 15 parcelas, que correspondían a las mejores tierras de la propiedad, dedicadas a la producción para el patrón durante la hacienda, pasaron también a ser propiedad colectiva de los ex - arrenderos.

Sin embargo el siguiente gobernante del país, Hernán Siles Suazo, pocos meses

después, ante la apelación de los ex – propietarios de la hacienda y exponiendo el poder que éstos aún detentaban, en marzo de 1960 emite la:

“Resolución Suprema N° 90630 ...

CONSIDERANDO: que la extinguida Junta Rural como el Juez Agrario de Tarabuco tramitaron la presente causa con absoluta parcialidad por parte de los campesinos ... que “Cororo” es de actividad agrícola, explotada por el sistema mixto de colonato y asalariados desde la Reforma Agraria ... los propietarios intervienen en la producción y vivían en la hacienda ... no se considera latifundio para efectos de la Reforma Agraria ...

RESUELVE: Se consolida la hacienda de Cororo como “propiedad progresista” ...

Fdo: Hernán Siles Suazo Presidente” (ARA Exp.332 1960:fs.365-367)

De esta manera los propietarios de la ex - hacienda de Cororo, que asumió en 1960 las características de “propiedad progresista”, conservaron su derecho sobre las 163 hectáreas que en la época de la hacienda se habían trabajado para ellos por los arrenderos.

2.1. Los campesinos de Cororo

En el acto en el cual se entregaron los títulos de propiedad en Cororo, como representantes de los antiguos propietarios de la hacienda estuvieron importantes autoridades militares del departamento de Chuquisaca; en las tierras que fueron conservadas por los propietarios de la hacienda permaneció desde el año 1962 hasta el año 1965 un destacamento militar, resguardándolas de las pretensiones de los campesinos de Cororo de hacerlas suyas.

Los principales cambios que la Reforma Agraria trajo para los ex – arrenderos fueron la liberación del dominio que tenía sobre ellos el propietario de la tierra, el patrón, o

su empleado el mayordomo; y la entrega de los títulos de propiedad individuales de las tierras que habían usufructuado, que les convirtió en propietarios privados de las mismas y constituyó a la comunidad de Cororo en una población de campesinos.

La significación de esta transformación nos la brinda la economía campesina que comprende que en ésta:

...el proceso productivo es desarrollado por unidades de tipo familiar con el objeto de asegurar, ciclo a ciclo, la reproducción de sus condiciones de vida y de trabajo. (Schejtman 1980:123)

La condición de propietario privado de un campesino y de la familia campesina como la unidad principal de producción y consumo, no desconoce la importancia de la comunidad, la organización política de las familias que la constituyen, necesaria para su reproducción, pues es el marco para el desarrollo de las relaciones interfamiliares, y para el acceso y manejo de recursos productivos.

En Cororo la dotación como propiedad privada de la tierra usufructuada por cada arrendero en tiempos de la hacienda, devino en una situación prevista por la Reforma Agraria para amplias áreas de Bolivia, la:

... creciente fragmentación de pequeños lotes de los campesinos debido al crecimiento de la población. (Gill, 1985:69)

En ciertos valles, el promedio por beneficiario no pasa de una hectárea. Lo propio sucede en el Altiplano, donde en zonas próximas al lago, los campesinos tienen acceso tan solo a unos pocos surcos de tierra... (CNRA;1975:76) (Rivera 1979: 3)

La fragmentación de las parcelas de los campesinos en cada nueva generación significa su imposibilidad de obtener los

recursos para la subsistencia familiar de la producción agropecuaria en sus tierras, y por tanto deben buscar esos recursos en otras fuentes y lo que les ofrece el sistema capitalista vigente en la actualidad es la participación en el mercado.

De esta manera se crea una articulación de la economía campesina y del sistema capitalista, de mercado, que:

... asume la forma de intercambios de bienes y servicios entre los sectores, intercambios que se caracterizan por ser asimétricos (o no equivalentes) y que conducen a transferencias de excedentes del sector campesino al resto de la economía ... (Schejtman 1980:134)

El mercado se ha convertido entonces en la forma dominante de extracción del excedente campesino. (Rivera 1979:5)

Muchos campesinos carentes de tierra, por la minifundización resultante del espíritu de la Reforma Agraria, emigran a las ciudades, corroborando el análisis de Gill sobre esa Reforma que señala:

El resultado fue una considerable migración interna ... (1985:70)

Los lugares elegidos como destino por los migrantes en décadas pasadas fueron, en muchos casos, las áreas del oriente del país, varios campesinos de la comunidad de Cororo y de las comunidades vecinas se fueron a trabajar en ámbitos como la construcción o los servicios, o inclusive como colonizadores en áreas que ampliaban la frontera agrícola.

Es importante considerar que entonces esas áreas eran privilegiadas por importantes inversiones estatales y se incorporaban a la economía nacional como pioneras en la agroindustria.

Siguiendo la Revolución de 1952, los esfuerzos de los Estados Unidos para el desarrollo dieron prioridad a la construcción de

una carretera entre Santa Cruz y Cochabamba ... (Gill 1985:69)

"... durante los años analizados (1952-1956) el organismo estatal CBF ... para poner en marcha una serie de unidades productivas en el campo industrial..." creó, entre otras unidades, el "Ingenio azucarero Guabirá ... "(Rodriguez 1982:132); que con "una capacidad de 19 mil toneladas, abriría un eje a través del cual se canalizaría gran parte del desarrollo capitalista agrario en el área de Santa Cruz de la Sierra." (Ibid.:133)

La migración hacia estas zonas permitió que la fuerza laboral "liberada" de la propiedad de pequeñas parcelas en el área rural se incorporara como fuerza de trabajo en la agroindustria, aportando al desarrollo de la economía capitalista en el oriente, a partir de los bajos salarios que recibía.

Hoy los campesinos de Cororo, los que aún conservan la cantidad de tierra suficiente para una producción mínima de recursos, tampoco pueden sostener a sus familias con ellos, y por ello se ven obligados a viajar a centros productivos o urbanos donde encuentran trabajo de manera temporal, mientras la producción en sus tierras no precisa de una alta inversión de fuerza de trabajo.

En la mayoría de las sociedades agrarias encontramos ciclos estacionales de trabajo agrícola bastante marcados. Esta estacionalidad se explica, normalmente por la variación climática del hábitat. (Golte 2001:36)

Uno de los destinos para la migración estacional es la ciudad de Santa Cruz, o la de Sucre, donde trabajan estacionalmente en actividades como, por ejemplo, la construcción, aportando al desarrollo de ese sector económico, básicamente por los bajos salarios que perciben.

En la comunidad de Cororo, las tierras que habían sido conservadas por el

propietario de la hacienda, fueron finalmente vendidas al Ministerio de Educación y allí se fundó hace décadas una Normal Rural, que hoy es un centro importante para que mucha gente joven de Cororo y de las comunidades vecinas se forme como maestra o maestro rural; varias generaciones de maestros de Cororo son partícipes ahora de los procesos de educación formal especialmente en la misma región; además en las últimas décadas la Normal de Cororo ha significado una notable transformación comunal: la creación y construcción de un colegio secundario, los servicios necesarios para su funcionamiento, la construcción de las viviendas para los profesores, el reforzamiento de la comunidad como un centro regional, etc.

Sin duda todos estos logros son parte de un proceso civilizatorio que tiene como referente a la sociedad occidental, y que subordina el desarrollo de la cultura quechua de sus pobladores a la hegemonía de la sociedad de consumo occidental, sin brindar a esa población una posibilidad significativa de un cambio social y económico trascendental.

CONCLUSIONES

El orden colonial significó para la población de la hacienda de Cororo, un sometimiento al dominio español y luego criollo, corporeizado en el propietario de la tierra, el dueño de la hacienda, a quien se le debía brindar trabajo y productos, y que tenía un amplio poder sobre sus trabajadores: los arrenderos, que habían constituido, hace ya siglos, una población de lengua quechua, a partir de una sociedad multiétnica.

La acumulación de riqueza por los propietarios de la tierra, los hacendados, se fundó durante siglos en las prestaciones de trabajo y los productos que les eran

entregados por los arrenderos, que así sostuvieron, desde la constitución de las haciendas en el siglo XVI, un orden económico que privilegió a los terratenientes y a ese sistema de producción.

La creación de la república de Bolivia no significó un cambio fundamental de ese orden para la población de Cororo: las clases dominantes de la región continuaron sustentando su solvencia económica y sus privilegios en el trabajo de las poblaciones sometidas al colonato.

Por fin la Reforma Agraria les liberó de esa relación e instauró un nuevo orden, el del sistema de mercado, en el cual los exarrenderos fueron convertidos en campesinos y articulados al desarrollo del capitalismo en Bolivia, que erigió nuevas clases dominantes y se sustenta en la participación campesina en los mercados de trabajo y productos para lograr los excedentes que le son necesarios.

Los pobladores de Cororo además se incorporaron en un sector de servicios: el educativo, trabajando por salarios bajos al servicio de una perspectiva nacional de desarrollo, quedando su identidad quechua cada vez menos expresada en su vida cotidiana.

BIBLIOGRAFÍA

BARRAGÁN, Rossana

1994 *Indios de arco y flecha? Entre la historia y la arqueología de las poblaciones del norte de Chuquisaca*. (Siglos XV-XVI) Sucre: ASUR-IAF

CLARK, Ronald

1974 "Reforma Agraria. Bolivia" En: *Reforma Agraria en América Latina. Problemas y casos concretos*. DORNER, Peter (comp.) Pp.167-213 México: DIANA



DEL RÍO, Mercedes; PRESTA, Ana María

1995 "Un estudio etnohistórico en los corregimientos de TominaYamparaes: casos de multiétnicidad". En: *Espacio, etnías, frontera. Atenuaciones políticas en el sur del Tawantinsuyu. Siglos XV-XVIII*. Presta (edit. y comp.) Pp.189-218 Sucre:ASUR

GOLTE, Jürgen

2001 *Cultura, racionalidad y migración andina*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos

GILL, Lesley

1985 "La Reforma Agraria y el desarrollo del capitalismo en Santa Cruz, Bolivia. (1952- 1980)" En: *Historia Boliviana V/1-2* 1985 Pp. 67-85 Cochabamba

JULIEN, Catherine

1995 "Oroncota entre dos mundos". En: *Espacio, etnías, frontera. Atenuaciones políticas en el sur del Tawantinsuyu. Siglos XV-XVIII*. Presta (edit. y comp.) Pp.97-160 Sucre: ASUR

LANGER, Erick

1987 "La comercialización de la cebada en los ayllus y las haciendas de Tarabuco (Chuquisaca) a comienzos del siglo XIX. En: *La participación indígena en los mercadosurandinos*. Harris et. al. (comp.) Pp. 582-601 La Paz: CERES

PLATT, Tristan; et.al.

2006 *Qaraqara-Charka. Mallku, Inka y Rey en la provincia de Charcas /siglos XV-XVII*

La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos/Plural Editores/Fundación Banco Central de Bolivia/University of Saint Andrews

QUEREJAZU, Roberto

1987 *Chuquisaca 1539-1825* Sucre: Imprenta Universitaria

RIVERA, Silvia

1979 "Estructura agraria contemporánea y efectos a largo plazo de la reforma agraria boliviana." En: Seminario sobre estructura agraria y campesinado. Instituto Nacional de Antropología La Paz

RODRIGUEZ, Gustavo

1982 "El MNR y la burguesía industrial (1952-1956)" En: *Historia boliviana II/2* 1982 Pp.121-140 Cochabamba

SCHEJTMAN, Alexander

1980 "Economía campesina: lógica interna, articulación y persistencia" En: *Revista de la CEPAL* agosto de 1908 Pp.121-140

DOCUMENTOS DE ARCHIVO

ARA Archivo de Reforma Agraria
Exp.332 Departamento Chuquisaca, Provincia Yamparaez, Cantón Tarabuco, Propiedad Cororo.

ANB Archivo Nacional de Bolivia

1. TI Tierras e indios

a) 1760. Expediente seguido por los indios de Cororo con don Tadeo Robles de la libertad de Yanaconazgo de dicha hacienda.

2. TNC-CT Tribunal Nacional de Cuentas

a) Haciendas en el cantón Tarabuco en 1899

b) Haciendas en el cantón Tarabuco en 1908

DS Decreto Supremo 4851

FUENTES ORALES

Nombre	Edad	Fecha entrevista
Francisco Pantoja	75 años	11- 1993
Vidal Angel	74 años	08-1993